



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Arribado dentro del término, el dictamen pericial ordenado mediante auto del 10 de noviembre de 2021, se procede a ponerlo en conocimiento y correrle traslado a la parte demandada conforme lo preceptuado en el artículo 228 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO y CORRER traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del dictamen pericial allegado por la parte actora, para que puedan pedir que se complemente o aclare.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dda9d1802ac645edb4770b5d395d2f1ff9c1244de5272dff764d68190871d8**

Documento generado en 20/01/2022 09:37:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>